

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 02 de 2021. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que la diligencia de acercamiento programada para el día 29 de octubre de los corrientes, con la asistente social del juzgado, a practicarse de manera virtual, no se pudo llevar a cabo, en la fecha y hora indicada, en virtud a problemas de conexión de la parte demandada. **(Archivos 26 expediente digital).**

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 N° 12-15 Piso 7° Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 – correo electrónico Institucional:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Dte: NAYIBE RESTREPO ÑUSTEZ

Ddo: JHON JAIRO MEDINA DIAZ

Radicado No. 760013110008-2020-00259-00

Auto Interlocutorio No. 1945

Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se procederá entonces a fijar nueva fecha y hora para la práctica de dicho acercamiento (mediación), en coordinación con la asistente social del despacho.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITESE nuevamente a la jornada de acercamiento (mediación) con la participación de los señores NAYIBE RESTREPO ÑUSTEZ y JHON JAIRO MEDINA DIAZ, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado, para tal fin se señala la hora de las **9:00 AM del día 11 de noviembre de 2021;** acto procesal que se practicará de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, para lo cual **DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES** consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el microsítio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>,

SEGUNDO: Se ORDENA por secretaría, enterar esta decisión a los sujetos procesales, por justicia web siglo XXI, y aplicación Microsoft Teams correo institucional del Juzgado, a las direcciones de los correos electrónicos aportados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b675540cba0e46914b6929129afc790f25b4b9b5662dee07ca5c974ed67f90

Documento generado en 02/11/2021 04:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>